



**PUBLICACIÓN PRELIMINAR DE POSTULANTES APTOS PARA EL CONCURSO DE ASCENSO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DEL RÉGIMEN LABORAL DEL DEC. LEG. 276 - SEGUNDA ETAPA (INSTITUCIONES EDUCATIVAS)**

D.L. N° 276/ DS. N° 005-90-PCM/Resolución de Secretaría General N° 0530-2005-ED

Tumbes, 28 de noviembre de 2022

N°	UGEL	N° DE EXPEDIENTE DEL POSTULANTE	APELLIDOS Y NOMBRES DEL POSTULANTE	DNI	GRUPO OCUPACIONAL DEL POSTULANTE	CATEG. REM. DEL POSTULANTE	PLAZA A LA QUE POSTULA	CÓDIGO DE LA PLAZA A LA QUE POSTULA	CATEG. REM. DE LA PLAZA A LA QUE POSTULA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DONDE SE UBICA LA PLAZA A LA QUE POSTULA	APLICACIÓN DE LA NORMA	OBSERVACIÓN
1	TUMBES	1353196-1152973	SALCEDO LATORRE RICARDO	00845415	STE	TE	SPE	111111H14345	PE	UGEL TUMBES	Artículo 42 literal a) del DS N° 005-90-PCM donde indica que el ascenso del servidor es en relación al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional ( es decir dentro del grupo ocupacional al que pertenece)	El postulante pertenece al Grupo Ocupacional TECNICO con Categoría Remunerativa TE, para el presente proceso de concurso de ascenso, ha postulado a una plaza del grupo ocupacional PROFESIONAL de SPE, en ese sentido de acuerdo a la aplicación al Art. 16 del Dec. Leg. 276, debio postular al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional STD, que constituye nivel inmediato superior, en consecuencia, no es posible su ascenso al grupo ocupacional PROFESIONAL NO APTO
2	TUMBES	1354675-1154253	ALEMAN RAMIREZ LILIANA	00243130	STD	TD	SPE	111112H11342	PE	UGEL TUMBES	Artículo 42 literal a) del DS N° 005-90-PCM donde indica que el ascenso del servidor es en relación al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional ( es decir dentro del grupo ocupacional al que pertenece)	El postulante pertenece al Grupo Ocupacional TECNICO con Categoría Remunerativa TE, para el presente proceso de concurso de ascenso, ha postulado a una plaza del grupo ocupacional PROFESIONAL de SPE, en ese sentido de acuerdo a la aplicación al Art. 16 del Dec. Leg. 276, debio postular al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional STA, que constituye nivel inmediato superior, en consecuencia, no es posible su ascenso al grupo ocupacional PROFESIONAL NO APTO
3	TUMBES	1353708-1153430	MERINO MARCHAN RODELI	251086	STE	TE	SPE	111111H21333	PE	UGEL TUMBES	Artículo 42 literal a) del DS N° 005-90-PCM donde indica que el ascenso del servidor es en relación al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional ( es decir dentro del grupo ocupacional al que pertenece)	El postulante pertenece al Grupo Ocupacional TECNICO con Categoría Remunerativa TE, para el presente proceso de concurso de ascenso, ha postulado a una plaza del grupo ocupacional PROFESIONAL de SPE, en ese sentido de acuerdo a la aplicación al Art. 16 del Dec. Leg. 276, debio postular al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional STD, que constituye nivel inmediato superior, en consecuencia, no es posible su ascenso al grupo ocupacional PROFESIONAL NO APTO
4	TUMBES	1351504-1151512	SAAVEDRA MORAN ISMAEL	227072	SAE	AE	SPE	111112H11342	PE	UGEL TUMBES	Artículo 42 literal a) del DS N° 005-90-PCM donde indica que el ascenso del servidor es en relación al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional ( es decir dentro del grupo ocupacional al que pertenece)	El postulante pertenece al Grupo Ocupacional AUXILIAR con Categoría Remunerativa AE, para el presente proceso de concurso de ascenso, ha postulado a una plaza del grupo ocupacional de PROFESIONAL, con el nivel remunerativo PE, en ese sentido de acuerdo a la aplicación al Art. 16 del Dec. Leg. 276, el grupo ocupacional al que debio postular es AD, que constituye nivel inmediato superior, en consecuencia, no es posible su ascenso al nivel remunerativo PE. POSTULANTE NO APTO

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN TUMBES  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL TUMBES

*Rosa Janet Chumbe Barreto*  
**Dra. ROSA JANET CHUMBE BARRETO**  
JEFE (a) DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN OPERATIVA

*Juan M. Galán Sánchez*  
**Juan M. Galán Sánchez**  
REP. FENTASE - TUMBES

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN TUMBES  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL TUMBES

*Rosa P. Chávez Pariona*  
**Lic. Adm. Rosa P. Chávez Pariona**  
JEFE DE PERSONAL

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN TUMBES  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL TUMBES

*Yessica Mercy Maceda Garzido*  
**Dra. YESSICA MERCY MACEDA GARZIDO**  
DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL III



**PUBLICACIÓN PRELIMINAR DE POSTULANTES APTOS PARA EL CONCURSO DE ASCENSO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS  
DEL RÉGIMEN LABORAL DEL DEC. LEG. 276 - SEGUNDA ETAPA (INSTITUCIONES EDUCATIVAS)**

D.L. N° 276/ DS. N° 005-90-PCM/Resolución de Secretaría General N° 0530-2005-ED

Tumbes, 28 de noviembre de 2022

N°	UGEL	N° DE EXPEDIENTE DEL POSTULANTE	APELLIDOS Y NOMBRES DEL POSTULANTE	DNI	GRUPO OCUPACIONAL DEL POSTUANTE	CATEG. REM. DEL POSTULANTE	PLAZA A LA QUE POSTULA	CÓDIGO DE LA PLAZA A LA QUE POSTULA	CATEG. REM. DE LA PLAZA A LA QUE POSTULA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DONDE SE UBICA LA PLAZA A LA QUE POSTULA	APLICACIÓN DE LA NORMA	OBSERVACIÓN
5	TUMBES	1354708-1154280	ZARATE BREGANTE JOSE ALDO	42891110	STE	TE	SPE		PE	UGEL TUMBES	Artículo 42 literal a) del DS N° 005-90-PCM donde indica que el ascenso del servidor es en relación al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional ( es decir dentro del grupo ocupacional al que pertenece)	El postulante pertenece al Grupo Ocupacional TECNICO con Categoría Remunerativa TE, para el presente proceso de concurso de ascenso, ha postulado a una plaza del grupo ocupacional PROFESIONAL de SPE, en ese sentido de acuerdo a la aplicación al Art. 16 del Dec. Leg. 276, debio postular al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional STD, que constituye nivel inmediato superior, en consecuencia, no es posible su ascenso al grupo ocupacional PROFESIONAL : asi mismo se puede apreciar que no especifica el codigo de la plaza. <b>POSTULANTE NO APTO</b>
6	TUMBES	1354923-1154464	MOGOLLON GUERRERO MARITZA	229440	SAA	AA	SAE	111321H13844	AE	I.E. 013 LEONARDO RODRIGUEZ ARELLANO	Artículo 42 literal a) del DS N° 005-90-PCM donde indica que el ascenso del servidor es en relación al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional ( es decir dentro del grupo ocupacional al que pertenece)	El postulante pertenece al Grupo Ocupacional AUXILIAR con Categoría Remunerativa AA, para el presente proceso de concurso de ascenso, ha postulado a una plaza del mismo grupo ocupacional de AUXILIAR, con el nivel remunerativo AE, en ese sentido no es posible realizar el proceso de ascenso puesto que postula al mismo grupo ocupacional con un inferior nivel remunerativo. <b>POSTULANTE NO APTO</b>
7	TUMBES	1354812-1154365	MOGOLLON CASTILLO YENI	43401595	SAE	AE	SAE	111421H17249	AE	EL TRIUNFO	Artículo 42 literal a) del DS N° 005-90-PCM donde indica que el ascenso del servidor es en relación al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional ( es decir dentro del grupo ocupacional al que pertenece)	El postulante pertenece al Grupo Ocupacional AUXILIAR con Categoría Remunerativa AE, para el presente proceso de concurso de ascenso, ha postulado a una plaza del mismo grupo ocupacional de AUXILIAR, con el nivel remunerativo AE, en ese sentido no es posible realizar el proceso de ascenso puesto que postula al mismo grupo ocupacional . <b>POSTULANTE NO APTO</b>
8	TUMBES	1354886-1154173	TALLEDO MENDOZA ELIZABETH A	326907	STE	TE	SPE	111111H21333	PE	UGEL TUMBES	Artículo 42 literal a) del DS N° 005-90-PCM donde indica que el ascenso del servidor es en relación al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional ( es decir dentro del grupo ocupacional al que pertenece)	El postulante pertenece al Grupo Ocupacional TECNICO con Categoría Remunerativa TE, para el presente proceso de concurso de ascenso, ha postulado a una plaza del grupo ocupacional PROFESIONAL de SPE, en ese sentido de acuerdo a la aplicación al Art. 16 del Dec. Leg. 276, debio postular al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional STD, que constituye nivel inmediato superior, en consecuencia, no es posible su ascenso al grupo ocupacional PROFESIONAL <b>POSTULANTE NO APTO</b>
9	TUMBES	1354596-1154181	IZQUIERDOL ESPINOZA LUCRECIA	323050	SAD	AD	SPE	111112H11342	PE	UGEL TUMBES	Artículo 42 literal a) del DS N° 005-90-PCM donde indica que el ascenso del servidor es en relación al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional ( es decir dentro del grupo ocupacional al que pertenece)	El postulante pertenece al Grupo Ocupacional AUXILIAR con Categoría Remunerativa AD, para el presente proceso de concurso de ascenso, ha postulado a una plaza del grupo ocupacional PROFESIONAL de SPE, en ese sentido de acuerdo a la aplicación al Art. 16 del Dec. Leg. 276, debio postular al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional SAA, que constituye el nivel inmediato superior, en consecuencia, no es posible su ascenso al grupo ocupacional PROFESIONAL. <b>POSTULANTE NO APTO</b>

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN TUMBES  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL TUMBES

*Rosamery Chumbe Barre*  
**Dra. ROSAMERY CHUMBE BARRE**

*Juan M. Galan Sanchez*  
**Juan M. Galan Sanchez**  
REP. FENTASE - TUMBES

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN TUMBES  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL TUMBES

*Yessica Mercy Maceda Garzido*  
**Dra. YESSICA MERCY MACEDA GARZIDO**  
DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL III




**PUBLICACIÓN PRELIMINAR DE POSTULANTES APTOS PARA EL CONCURSO DE ASCENSO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS  
DEL RÉGIMEN LABORAL DEL DEC. LEG. 276 - SEGUNDA ETAPA (INSTITUCIONES EDUCATIVAS)**


D.L. N° 276/ DS. N° 005-90-PCM/Resolución de Secretaría General N° 0530-2005-ED

Tumbes, 28 de noviembre de 2022

N°	UGEL	N° DE EXPEDIENTE DEL POSTULANTE	APELLIDOS Y NOMBRES DEL POSTULANTE	DNI	GRUPO OCUPACIONAL DEL POSTULANTE	CATEG. REM. DEL POSTULANTE	PLAZA A LA QUE POSTULA	CÓDIGO DE LA PLAZA A LA QUE POSTULA	CATEG. REM. DE LA PLAZA A LA QUE POSTULA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DONDE SE UBICA LA PLAZA A LA QUE POSTULA	APLICACIÓN DE LA NORMA	OBSERVACIÓN
10	TUMBES	1353173-1152950	MARCHAN GARCIA ABEL OSWALD	244813	SAE	AE					Artículo 42 literal a) del DS N° 005-90-PCM donde indica que el ascenso del servidor es en relación al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional ( es decir dentro del grupo ocupacional al que pertenece)	Al revisar el expediente el postulante no precisa el código de la plaza ni a la institución educativa a la que postula por lo tanto resulta IMPROCEDENTE su solicitud.
11	TUMBES	1354430-1154042	RUGEL CRUZ JOSE GEORGE	40019934	SAE	AE	STE	112341H62536	TE	I.E. 014 MIGUEL GRAU	Artículo 42 literal a) del DS N° 005-90-PCM donde indica que el ascenso del servidor es en relación al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional ( es decir dentro del grupo ocupacional al que pertenece)	El postulante pertenece al Grupo Ocupacional AUXILIAR con Categoría Remunerativa AE, para el presente proceso de concurso de ascenso, ha postulado a una plaza del grupo ocupacional TECNICO de STE, en ese sentido de acuerdo a la aplicación al Art. 16 del Dec. Leg. 276, debió postular al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional STD, que constituye nivel inmediato superior, en consecuencia, no es posible su ascenso al grupo ocupacional TECNICO; así mismo cabe señalar que el postulante ha sido reasignado en el presente año. POSTULANTE NO APTO
12	TUMBES	1354121-1153793	INFANTE NOLE YANET DEL ROSARIO	239593	SAE	AE	STE	112341H62536	TE	I.E. 014 MIGUEL GRAU	Artículo 42 literal a) del DS N° 005-90-PCM donde indica que el ascenso del servidor es en relación al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional ( es decir dentro del grupo ocupacional al que pertenece)	El postulante pertenece al Grupo Ocupacional AUXILIAR con Categoría Remunerativa AE, para el presente proceso de concurso de ascenso, ha postulado a una plaza del grupo ocupacional TECNICO de STE, en ese sentido de acuerdo a la aplicación al Art. 16 del Dec. Leg. 276, debió postular al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional STD, que constituye nivel inmediato superior, en consecuencia, no es posible su ascenso al grupo ocupacional TECNICO. POSTULANTE NO APTO


 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN TUMBES  
 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL TUMBES  
  
**Dra. ROS JANET CHUNGA BARRIOS**  
 JEFE (a) DE LA OFICINA DE PLANTACION OPERATIVA

  
**Juan M. Galan Sanchez**  
 REP. FENTASE - TUMBES

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN TUMBES  
 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL TUMBES  
  
 Lic. Adm. Rosa E. Chávez Purizaga  
 JEFE DE PERSONAL

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN TUMBES  
 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL TUMBES  
  
**Dra. YESSICA MERCY MACEDA GARRIDO**  
 DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL III